Asunción, 10 de julio de 2020

LLAMADO MOPC N° 97/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM).

ID Nº: 367291

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Al Comité de Evaluación de Ofertas:

Elevamos a vuestra consideración el presente Informe en donde se expone el resultado de la reevaluación de los Criterios Técnicos de los oferentes que obtuvieron mejor calificación en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM).**

ANTECEDENTES

El presente proceso es realizado en el marco de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones, el cual fue publicado el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas con ID N° 367291, en el mes de julio del año en curso.

A través de la Resolución MOPC N° 3247/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, en el marco de la evaluación realizada, el llamado fue adjudicado a la Fundación Moisés Bertoni.

Al respecto, una vez publicada la adjudicación, los oferentes Patrik Hernegard Rojas y Sociedad de Inversión Agropecuaria del Paraguay S.A. presentaron protesta contra la misma.

Teniendo a la vista la Resolución DCNP N° 891/2020, en el cual se rechaza la protesta promovida por Patrik Hernegard Rojas por no contar con el interés legítimo invocado y necesario para impugnar los términos de la oferta adjudicada y, con respecto a la protesta presentada por la empresa Sociedad de Inversión Agropecuaria del Paraguay S.A., en la cual manifestó: *que no cumplió el procedimiento de evaluación y desempate de ofertas establecido en el PBC,* y haciéndose lugar a la misma.

Además, se debe destacar que, el Dictamen D.A.J. N° 803 de fecha 02 de julio de 2020, sugiere rechazar las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- Forestal y Ganadera Don Pedro S.A. – Mojon Tayi S.A.C.I. – Maderera Paraguaya de Exportación S.A.
- Enrique Dejesús Gonzales Arias
- INCATECH S.A.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Ing. Claudia Antúnez
Jefa Interina
Dpto. de Evaluación de Impacto Ambiental

- ACEPAR S.A.
- Patrik Hernegard Rojas
- PAYCO S.A.
- Guyra Paraguay

Por lo tanto, se procedió a verificar las ofertas de los siguientes oferentes:

- **SOCIEDAD DE INVERSIÓN AGROPECUARIA DEL PARAGUAY S.A.**
- **FUNDACION MOISES BERTONI**

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Los criterios evaluados y el sistema de puntos que se asignaron a las Propuestas son:

Experiencia y Capacidad Técnica
1) Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada a fin de acreditar la Capacidad Técnica, estos documentos serán evaluados con el criterio cumple/ no cumple.
2.a) Modalidad y zonificación de las áreas certificadas: 90 puntos.
2.b) Presencia de especies de fauna y/o flora en peligro extinción: 10 puntos.

Se adjunta planillas detalladas de cada criterio evaluado a los oferentes con mejores puntuaciones, según Memorándum DEVIA N° 188/2020. (Anexos 1, 2 y 3).

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Teniendo en cuenta que los oferentes evaluados obtuvieron el mismo puntaje técnico, se procedió a aplicar los criterios de desempate en este orden según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Menor cantidad de transacciones realizadas con los Certificados de Servicios Ambientales disponibles del área certificada:

Las empresas que presentaron oferta en el marco del llamado, han adjuntado a su oferta una nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual consta las transacciones registradas por la entidad reguladora, la evaluación de dicho criterio se basó en el documento adjunto a la oferta, no obstante, esta dependencia solicitó al MADES, un informe sobre las transacciones realizadas por los oferentes, el cual se expidió a través de la Nota DSA N° 07/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, la cual se adjunta al presente informe.

En el caso concreto de la protesta presentada contra la adjudicación a la Fundación Moisés Bertoni, cabe aclarar que el área certificada que cuenta con transacciones, no corresponde a la misma ofertada por la fundación a este Ministerio, en el marco del llamado MOPC N° 97/2019. La reserva Tapytá es el área ofertada por la Fundación Moisés Bertoni, y según consta en el informe emitido por el MADES, no registra transacciones.

De los documentos analizados y adjuntos al presente informe, se puede constatar que ninguno de los oferentes ha realizado transacciones con los certificados ofertados a este Ministerio, por lo que se procedió a la aplicación del segundo criterio.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Ing. Claudia Antúnez
Jefa Interina
Dpto. de Evaluación de Impacto Ambiental

2) Mayor tiempo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales ofertados, a computarse desde el acto de apertura de sobres.

A fin de aclarar, cuando se menciona como criterio de desempate vigencia de los certificados, lo que se busca es que lo mismos cubran la mayor parte de la vigencia del contrato a ser ejecutado.

La Resolución SEAM N° 611/2017, en su Art. 8 establece:
El plazo de vigencia de la adhesión al Régimen de Servicios Ambientales será de cinco (5) años y comenzará a computarse desde firma de la resolución de la SEAM, que aprueba la certificación. Esta disposición, se rige para todas las operaciones a partir de la fecha. De la misma forma regirá para aquellas resoluciones de certificación que a la fecha no hayan realizado inscripción de transacción alguna.

Por lo tanto, la vigencia de los certificados, computada desde el acto de apertura, 28 de octubre de 2019, queda de la siguiente manera:

Proveedores	Fecha de apertura de las ofertas	Fecha de emisión de la resolución de Certificación de Servicios Ambientales	Duración de los CSA en días	Vigencia de los Certificados en días
Fundación Moisés Bertoni	28 de octubre de 2019	10 de mayo de 2018	1826	1290
SIAP Estancia San Ramón	28 de octubre de 2019	11 de abril de 2018	1826	1261
SIAP Estancia Doble M	28 de octubre de 2019	5 de abril de 2018	1826	1255
SIAP Estancia YBYCAI	28 de octubre de 2019	5 de abril de 2018	1826	1255

- **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Posterior al posicionamiento de los puntajes técnicos, se verificarán los precios ofertados de aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos y serán ordenadas de menor a mayor.
Se determinará el precio más bajo y se invitará a los oferentes que cumplan con todos los requisitos a adecuar al precio más bajo.

Se procedió a invitar a través de la Nota DGSA N° 212/2020 a la Empresa Sociedad de Inversión Agropecuaria del Paraguay S.A. a adecuar su precio unitario ofertado al más bajo, el cual asciende a guaraníes **un millón setecientos setenta y cinco mil (Gs. 1.775.000)**; precio unitario ofertado por la Fundación Moisés Bertoni.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Ing. Claudia Antúnez
Jefa Interina
Dpto. de Evaluación de Impacto Ambiental

La misma manifestó su conformidad a través del Expediente MEU N° 12579/2020, ingresada al Ministerio en fecha 09 de marzo de 2020.

- **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta el empate en el puntaje técnico de los oferentes, se procedió a la aplicación de los criterios de desempate; una vez analizados y evaluados en conjunto todos los criterios, las ofertas quedan posicionadas de la siguiente manera:

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE TECNICO	Criterios de desempate	
			TRANSACCIONES	VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS
1	**Fundación Moisés Bertoni**	73	0	**1290 días**
2	**SIAP S.A. Estancia San Ramón**	73	0	**1261 días**
	SIAP S.A. Estancia Doble M		0	**1255 días**
	SIAP S.A. Estancia YBYCAI		0	**1255 días**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones, Sección - Requisitos para calificación posterior, se verifica que la **Fundación Moisés Bertoni**, cuenta con la oferta mejor posicionada.

En tal sentido, se concluye que el mismo **cumple con los Criterios de Calificación, evaluados en Experiencia y Capacidad Técnica**, y que además cubre la totalidad de certificados de Servicios Ambientales requeridos de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

Descripción	Oferentes	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto Máximo
Certificado de Servicio Ambiental en Compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvío Alberdi - Pilar LOTE 2: Río Tebicuary - Pilar 38440 km y Acceso a la Ciudad de Pilar 4335 km	Fundación Moisés Bertoni	Gs. 1.775.000	Gs. 3.255.000.000	Gs. 3.580.500.000

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Ing. Claudia Antúnez
Jefa Interina
Dpto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de ofertas, a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Se adjunta:

- Memorándum DEVIA N° 52/2020.
- Copia del Dictamen D.A.J. N° 803/2020.

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES • ASUNCIÓN • Dirección de Gestión Socio Ambiental • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental

Ing. Claudia Antúnez
Jefa interina
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ing. Soledad Jaquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Luz Torrasca
Encargada de Contrataciones
DCSA

Ing. Ruth González
Técnico Ambiental
DEVIA